

Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria CFE-2005-C02

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria CFE-2005-C02, emitida por Comisión Federal de Electricidad y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Sectorial denominado “Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía” en CFE. Este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas de la CFE.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas de la CFE

La Comisión Federal de Electricidad ha identificado un conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional interesada en presentar proyectos, que estén orientados a la atención de dichas demandas y necesidades, y que de acuerdo con la resolución del Comité Técnico y de Administración, sean considerados sujetos de apoyo del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía de la CFE.

Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas estratégicas:

- 1. Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución).**
- 2. Disponibilidad, uso eficiente de combustibles y fuentes alternas y renovables de energía.**
- 3. Disponibilidad y uso eficiente del agua.**
- 4. Tecnologías de información y telecomunicaciones.**
- 5. Capacitación especializada.**

En cada una de estas áreas, Comisión Federal de Electricidad, ha identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria.

Cada una de las Demandas Específicas está debidamente dimensionada y se encuentra definida en el formato correspondiente.

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas del Sector” que es parte de estos Términos de Referencia.

En función de las actividades requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CFE, las propuestas pueden presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación Científica/Tecnológica Aplicada que:

- 1) Resuelva problemas concretos de la CFE.
- 2) Atienda necesidades específicas de la CFE.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en la CFE.

B) Innovación y desarrollo tecnológico que:

- 1) Genere nuevos productos, procesos, servicios y materiales.
- 2) Atienda problemas, necesidades y oportunidades de la CFE.
- 3) Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, de carácter estratégico para la CFE.

Los interesados en presentar propuestas deberán consultar la información disponible en la página electrónica de CFE www.cfe.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/ e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, puedan contribuir a conseguir las metas propuestas.

2. Estructura y características de las propuestas

Las propuestas además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas Específicas del Sector”, deben tener en consideración lo siguiente:

La propuesta debe presentarse mediante el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas de CFE www.cfe.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/, que entre otras cosas considera:

- 1) Justificación.
Debe describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- 2) Propuesta de creación de valor.
Describir el beneficio económico, tecnológico y/o social, generado como producto de la ejecución del proyecto.
- 3) Contenido innovador.

Debe presentarse el estado del arte nacional e internacional científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

- 4) Antecedentes
En este apartado, se presentan los conocimientos científicos, técnicos y entorno económico y/o social de la demanda, que se propone resolver.
- 5) Objetivos y metas.
Se indican los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa y actividad del proyecto, indicando los resultados por alcanzar, así como el tiempo de ejecución para cada etapa y actividad y los entregables asociados con las mismas. Deben definirse y establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados. En el caso de que los proponentes requieran visitar las instalaciones de CFE o tener reuniones con el Titular del Proyecto, designado por CFE y autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, deberán de solicitarlo por escrito al Secretario Administrativo, para coordinar dichas actividades.
- 6) Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 7) Entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto, que serán entregados al demandante y que deben de apegarse totalmente a lo establecido en el documento anexo denominado "Demandas Específicas del Sector".
- 8) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, indicando su participación por etapa y por actividad, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- 9) Programa de actividades y presupuesto.
Las propuestas deben especificar las etapas de desarrollo así como todas y cada una de las actividades asociadas a cada etapa, los recursos utilizados y sus costos asociados, indicando para cada etapa y actividad las metas, resultados y productos entregables, beneficios esperados y los periodos de ejecución de cada una de las etapas y actividades correspondientes.
Para cada actividad y etapa, debe desglosarse el gasto de recursos humanos, recursos materiales y servicio de terceros (gasto corriente).
En el caso del apoyo a investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de especialidad, maestría o doctorado asociados directamente a la ejecución del proyecto como "Asistentes de Investigación", debe describirse la categoría: p. ej, Doctor, Ingeniero con maestría, Ingeniero, Técnico, Ayudante, el costo asociado por categoría así como las horas hombre por categoría utilizadas en esa actividad y etapa.

En el caso de los recursos materiales debe definirse en forma detallada, la descripción y costo asociados a la actividad y etapa.

En el caso de servicios de terceros, debe desglosarse y justificarse el concepto y costo por cada actividad y etapa.

Para cada actividad y etapa, el gasto de inversión (adquisición de equipo) cuando proceda.

En cada una de las actividades y etapas deben explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables.

10) Mecanismos de transferencia.

En los casos en los que proceda, deben describirse en forma concreta los mecanismos, acciones o recomendaciones que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.

11) Plan de negocios (propuestas de empresas)

Las propuestas presentadas por empresas para atender una demanda, necesidad u oportunidad, además de los puntos anteriores, deben incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto se ha establecido y que está disponible en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

Las propuestas deben especificar un responsable técnico y uno administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados, debiéndose coordinar para avalar el seguimiento del avance del proyecto, con el Secretario Técnico quien será apoyado por la Comisión de Evaluación, cuando sea el caso por los evaluadores del RCEA y por el Titular del Proyecto designado por la CFE y autorizado por el Comité Técnico y de Administración; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros especificados en el Convenio correspondiente.

- 2.1 La institución proponente debe presentar una carta oficial de postulación dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, con la firma del representante legal, en la cual se establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.
- 2.2 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas debe responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.3 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deben desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones detallando las actividades asociadas a cada etapa, los recursos utilizados y sus costos asociados. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

2.4 Cuando sea estratégico para la CFE mantener la tecnología abierta (con libre acceso, por razones de estandarización), las propuestas presentadas por empresas pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos en una modalidad “pari-pasu”, entendiéndose esta como una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Esta situación se establecerá en la Demanda Específica correspondiente y se formalizará en el Convenio de Asignación de Recursos.

Cuando sea estratégico para la CFE mantener los derechos de propiedad intelectual derivados del resultado parcial o total de los proyectos motivo de las demandas específicas, las propuestas pueden recibir hasta el 100% del apoyo solicitado al fondo. Esta situación se establecerá en la Demanda Específica correspondiente y se formalizará en el Convenio de Asignación de Recursos.

3. Rubros financiables

Son susceptibles de apoyo, los gastos e inversiones **directas e indispensables** para la ejecución exitosa del proyecto y que hayan sido desglosados en cada una de las actividades y etapas.

Principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros, los siguientes:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. El monto del pago por servicios externos especializados, no debe exceder el 15% del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT para estos rubros.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto hasta por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), los cuales deben ser justificados y comprobados y estarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico y de Administración.

- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.
- Apoyo a investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de especialidad, maestría o doctorado asociados directamente a la ejecución del proyecto como Asistentes de Investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex -becarios del CONACYT que no cuenten con una ubicación laboral definida

El apoyo de la participación podrá ser durante todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución o empresa.

Las condiciones y esquemas para el otorgamiento de este apoyo serán establecidos por la propia institución o empresa de acuerdo a sus lineamientos y normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con la institución o empresa, con el Fondo, con el CONACYT o con CFE.

No son elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con actividades indirectas, por ejemplo: tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etcétera.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, e instalaciones indispensables para ejecutar el proyecto. Debe justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, asociándolos con el logro de metas y la evolución de los indicadores de desempeño del proyecto.
- **No son elegibles para apoyo** todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo podrán ser transferidos a las instituciones cuando sea solicitado por el proponente y aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, formalizándose en el Convenio de Asignación de Recursos. En este caso los proponentes tienen la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios.

4. Evaluación y selección

4.1 Comisión de Evaluación:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, es llevada a cabo por una Comisión de Evaluación, conformada por expertos de reconocida trayectoria y coordinada por el Secretario Técnico.

Sus funciones principales son: asignar evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo, respecto a las propuestas susceptibles de apoyarse. En el caso en que no esté disponible un

evaluador del RCEA con el perfil adecuado para evaluar la demanda, la Comisión de Evaluación realizará esta tarea.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que analizará todas y cada una de las propuestas recibidas para seleccionar aquellas que se apeguen a la Demanda Específica y que sean consideradas pertinentes por la CFE. De ser el caso, se continuará con el proceso de evaluación de la calidad técnica, realizado por los evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). En caso contrario, se dará por concluida la evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá un reporte individual, dando sustento a sus apreciaciones, haciendo las observaciones y recomendaciones pertinentes por escrito.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de convocar a los responsables de las propuestas a fin de aclarar y/o puntualizar aspectos relacionados con el desarrollo de los proyectos y sus entregables. Esta actividad, será documentada mediante minutas como parte del proceso de evaluación y no implica el compromiso de apoyo a estos proyectos.

Como parte del proceso de evaluación, se pueden incluir visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes es enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien revisa las recomendaciones y determina las que son susceptibles de ser apoyadas, aprobando los montos correspondientes.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo a través de la Secretaría Técnica, comunicará por escrito a los proponentes, que su propuesta es susceptible de ser apoyada. Los resultados serán publicados en las páginas WEB de CFE y del CONACYT.

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplican para la evaluación y selección de las propuestas, son entre otros:

1) *Pertinencia de la propuesta.*

- a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con la mejora de los indicadores de desempeño de los procesos de la CFE que sean afectados por dicha propuesta de solución).
- b) Diseño conceptual del modelo de negocio (propuestas de empresas).
Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.

2) *Contenido Innovador.*

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.

- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 3) *Viabilidad técnica.*
- Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - Metodología propuesta.
 - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible
Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 4) *Impacto y beneficio técnico económico.*
- En los indicadores técnico y económicos relacionados con el problema a resolver.
 - En la generación del avance científico y tecnológico.
 - En la formación de recursos humanos requeridos por la CFE.
 - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para la CFE.
- 5) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*
- Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 6) *Compromisos del proponente*
- Recursos concurrentes aportados cuando sea el caso.
 - Personal e infraestructura comprometida.
 - Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).
- 7) *Tiempo y costo de ejecución.*
- Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- 8) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*
- Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- 9) *Perfil del plan de negocio (propuestas de empresas)*
- Claridad del plan.
 - Viabilidad del negocio
- 10) Se considerará como elemento a favor, a los proponentes que se apeguen a las buenas prácticas establecidas en el "Project Management Body Of Knowledge versión 2000 y en la norma UNE-166001-EX de abril de 2002 "Gestión de la innovación y el Desarrollo Tecnológico".

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Asignación de Recursos.
- b) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, la formalización del Convenio de Asignación de Recursos se hará con el representante legal de la institución de adscripción del Coordinador General del proyecto, quien deberá tener de antemano convenios y/o contratos formalizados con las instituciones participantes.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El Sujeto de Apoyo, una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos, debe aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
- c) Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad "pari-paso", iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará con base a la plantación presupuestal del proyecto y después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del Coordinador General para la siguiente entrega de recursos.

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) El Secretario Técnico con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de los evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y del Titular del proyecto designado por la CFE y autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto, el responsable técnico debe emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes, el Fondo puede definir los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo tiene la autoridad y puede aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas durante la ejecución del proyecto, así como a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios tanto técnico- económicos como sociales para la CFE, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. En este documento se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados, se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno. El ejecutor del proyecto está obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos, incluyendo los intereses que pudieran haber devengado dichos recursos.

6. *Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos*

6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establece los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 Los beneficiarios del Fondo deben proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

6.3 Los resultados de los proyectos deben estar siempre a disposición del Fondo, respetando la confidencialidad y los derechos de autor.

- 6.4 Toda la información recibida o generada como parte del proyecto debe ser manejada con criterios y prácticas que aseguren la confidencialidad y su correcto manejo, para lo cual los proponentes a través de su representante legal firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta.
- 6.5 El aspecto referente a los derechos de propiedad intelectual de cada proyecto, estará definido en cada Demanda Específica.
- 6.6 Los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y/o derechos de autor derivados de los proyectos, en los cuales, en la Demanda Especifica se establezca el interés de CFE de conservar para sí dichos derechos, los proponentes firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta. De no incluirse dicha carta, la propuesta no será considerada.
- Para el caso de Demandas Específicas, en las cuales se establezca que la tecnología deba ser abierta (NO PROPIETARIA), los proponentes firmarán una carta en la cual establezcan su acuerdo con este punto, misma que será incluida como un anexo a su propuesta. De no incluirse dicha carta, la propuesta no será considerada.
- 6.7 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Consideraciones adicionales

7.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deben entregarse a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deben anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deben anexar la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deben contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- d) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, debe entregarse e integrarse al convenio el permiso respectivo.
- e) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deben contar con el permiso de las instancias correspondientes.

7.2 Aportaciones previas (propuestas de empresas)

A juicio de la Comisión de Evaluación, pueden ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

“Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia”.

8. *Glosario de términos*

- **Fondo.**

Al “Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”, fideicomiso constituido CFE y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios en la materia, designados por el CONACYT y CFE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.(RCEA)

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por CFE y que sea presentado al Fondo.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Representante legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Producto**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Servicio**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Titular del proyecto designado por la CFE**

Persona física designada por la Comisión de Evaluación, que pertenece al área de CFE que es la destinataria del resultado del Proyecto y que es autorizada por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para atender la responsabilidad de apoyar al Secretario Técnico en el seguimiento técnico del Proyecto.